

Radicación: N° 2018-029  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: María Fernanda López Ballesteros  
Accionado: Contraloría Municipal de Ibagué



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-029  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARÍA FERNANDA LOPEZ BALLESTEROS  
Demandado: CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE

---

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de MARIA FERNANDA LOPEZ BALLESTEROS contra LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE, se advierte lo siguiente:

1. No se agotó el requisito de procedibilidad exigido en el artículo 161 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, por cuanto no se aporta la certificación expedida por la procuraduría judicial delegada ante lo administrativo.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué